EJEMPLAR GRATUITO

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co @diarioccidente Diario Occidente

Cali, jueves 14 de agosto de 2025 | LA VERACIDAD NO TIENE PRECIO | N.º 8.074 SSN 0124-5171

■ Despedida con honores

Mensaje paz y llamado por la seguridad en sepelio de Uribe

Este miércoles se cumplieron las honras fúnebres del senador y precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, acto solemne durante el cual su esposa, María Claudia Tarazona y su padre, Miguel Uribe Londoño, pronunciaron discursos en los que hicieron llamados por la paz y la seguridad de Colombia. **PÁG. 3**

■ Entre Cauca y Valle del Cauca

Suspenden rutas a varios municipios por las disidencias

La Terminal de Transportes de Cali confirmó la suspensión temporal de rutas hacia Florida y Corinto, en el Cauca, luego de que presuntos integrantes de las disidencias de las Farc citaran a conductores para imponer condiciones de operación.

Las tres rutas están detenidas por seguridad. **PÁG. 2**

El Petronio abre sus puertas

Foto: Alcaldía de Cali

Del 13 al 18 de agosto, la Ciudadela Petronio en la Unidad Deportiva Alberto Galindo de Cali recibirá la edición XXIX del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, con delegaciones de todo el litoral. El evento, que reúne música, gastronomía y artesanías, es un referente cultural en Colombia y Latinoamérica. **PÁG. 8**

Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Miércoles a las 8:30 P.M. en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO NOTICIAS | DIARIO OCCIDENTE

Presentan informe epidemiológico

Autoridades de salud del suroccidente en alerta por casos de fiebre amarilla

Foto: Pexels

Vacunarse y combatir el mosquito trasmisor es prioritario para disminuir el alto número de casos de fiebre amarilla que se presenta en Colombia.

El suroccidente colombiano es una de las regiones más afectadas por los casos de fiebre amarilla que se vienen desde el año pasado a nivel nacional.

Así lo informó el Instituto Nacional de Salud en su más reciente informe en el que indica que entre 2024 y lo que va de 2025, se han registrado 129 casos, de los cuales 55 personas han fallecido.

Según el instituto los departamentos de Cauca y Nariño, se encuentran entre los más afectados.

Así mismo, Tolima, Huila, Putumayo, Caldas, Meta, Vaupés, Guaviare y Caquetá, presentan alto número de casos por la enfermedad.

El registro

En el informe, las autoridades de salud indica que durante este 2025 se han presentado 106 casos, con un reporte de 42 fallecimientos a nivel nacional.

El seguimiento epidemiológico mostró que en el departamento del Tolima se tienen cien casos y la muerte de 36 personas, seguido de Huila, Cauca, Nariño, Caldas, Putumayo, Caquetá, Meta y Guaviare, donde hay una persona fallecida respectivamente en cada región como consecuencia de la enfermedad.

Putumayo reporta ocho casos, de los cuales seis han fallecido: Nariño dos casos, que dejan una persona muerta; Meta tres muertos; y Caquetá dos casos.

Según las autoridades de salud, el departamento del Meta ha sido catalogado como una de las regiones que presenta un alto riesgo de contraer fiebre amarilla, por lo que se viene haciendo un llamado a la comunidad en los municipios de El Castillo, Fuente de Oro, Granada, Mesetas, La Macarena, Uribe, Lejanías, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, San Martín y Vistahermosa, para que cumpla con el esquema de vacunación requerido.

La directora del Instituto Nacional de Salud, Diana Pava, afirmó que se siguen haciendo vigilancia a los casos de fiebre amarilla especialmente en el Tolima.

La funcionaria señaló que en este momento se continúa en emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional frente a fiebre amarilla.

Temor por escalada terrorista

Suspenden fiestas en Cauca por orden público

Foto: Defensoría del Pueblo

Las festividades en varios municipios del sur del Cauca fueron suspendidas por problemas de orden público.

Ante las amenazas y los problemas de orden público que se vienen presentando en el Macizo Colombiano, las autoridades anunciaron la suspensión de las ferias y fiestas patronales programadas para este puente festivo en el departamento del Cauca.

Es así como luego de un consejo de seguridad realizado en Popayán, se determinó cancelar las festividades en los municipios de La Vega, La Sierra y Almaguer.

Según informaron las autoridades, la suspensión se da por la delicada situación de orden público que afronta el departamento y sobre todo esta subregión, donde se ha presentado una escalada terrorista de las disidencias de las Farc que ya deja cuatro muertos y seis heridos.

La decisión se tomó durante el encuentro de seguridad en una decisión conjunta entre la fuerza pública y los alcaldes de las tres poblaciones.

Riesgos

El alcalde de La Sierra, Manuel Guerrero dijo que "lamentablemente el orden público en el Macizo Colombiano ha estado debilitado en las últimas semanas y como Administración municipal no queremos correr riesgos con la comunidad que iba a asistir a nuestras buenas y tradicionales fiestas".

El Comité de Integración del Macizo Colombiano denunció que es tal la situación en la zona, que lideres comunales están renunciando a sus cargos para no tener problemas con estructuras ilegales.

Las autoridades indicaron que además se avanza en la investigación de la masacre de tres personas ocurrida en zona rural del municipio de Bolívar.

Así mismo, se anunció una línea de investigación para esclarecer este hecho.

Ciudadanos que se movilizan entre Cali, Florida y Corinto se vieron afectados por la suspensión del servicio público de pasajeros.

Temor entre transportadores

Preocupación por suspensión de servicio de pasajeros

Foto: Diario Occidente

Hay preocupación en el suroriente del Valle y nororiente del Cauca ante la suspensión este miércoles del transporte público de pasajeros entre Cali, Florida y el norte del Cauca.

La Terminal de Transportes de Cali informó que las tres líneas que operaban con salidas cada ocho minutos desde las 4:30 de la mañana fueron detenidas temporalmente, luego de que presuntos miembros de las disidencias de las Farc convocaran a los conductores a una reunión en una zona montañosa en la frontera entre Valle y Cauca.

Al parecer, el objetivo de la reunión era informar a los conductores sobre las condiciones impuestas a las empresas transportadoras para poder operar en la región.

Afectación

Esta situación esta generando afectación a por lo menos 600 personas que se desplazan diariamente desde los municipios de Florida y Corinto hacia Cali para laborar.

Así mismo, fueron perjudicados ciudadanos con citas medicas en clínicas y hospitales de la región.

La medida de suspender el servicio intermunicipal de pasajeros fue tomada por razones de seguridad, luego de que presuntamente integrantes de las disidencias de las Farc citaran a los conductores para imponerle condiciones en su operación.

Según información que circula por esta región, los guerrilleros habrían exigido la presencia de los conductores en dicho encuentro para imponerles condiciones relacionadas con su operación en la región.

Las autoridades investigan esta situación e indicaron que detrás de esta situación estarían miembros de las disidencias de las Farc que operan entre los departamentos de Valle y Cauca.

Graffiti

MAURICIO RIOS GIRALDO
maurorios@diariooccidente.com.co
Teléfono: 3989514

¿Hay seguridad para los candidatos?

Miguel Uribe Turbay

A raíz del magnicidio del senador y precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, las preocupaciones por lo que pueda pasar en materia de seguridad en la campaña política que inicia asalta a la mayoría de quienes postularán sus nombres a cargos de elección popular.

Y la preocupación no es para menos, pues el caso de Uribe no es el único de violencia contra líderes políticos.

Frey Alejandro Muñoz, subdirector de la Misión de Observación Electoral, MOE, advirtió que el atentado que terminó con la vida del candidato presidencial "se encuentra enmarcado dentro un panorama de violencia que está afectando los liderazgos políticos en el país".

Según el informe de la MOE, con corte a julio, este año se han registrado 106 hechos de violencia contra líderes políticos, de los cuales 74 son amenazas, 17 son atentados, 11 homicidios, 3 secuestros y un caso de violencia política contra la mujer.

Aunque desde hace 35 años no era asesinado un candidato presidencial, durante este mismo periodo, campaña tras campaña, no han dejado de caer víctimas de las balas candidatos a otros cargos de elección popular.

La más reciente campaña, la de 2023, cuando fueron elegidos los actuales alcaldes, gobernadores, concejales y diputados, también quedó manchada de sangre.

En ese proceso electoral, al menos siete candidatos fueron asesinados y otros siete sobrevivieron a ataques.

En el caso del Valle del Cauca, hay municipios como Cartago, Jamundí y Yumbo que tienen preocupantes historiales de violencia contra líderes políticos en temporada electoral.

Ojalá, a raíz de la irremediable tragedia que acaba de sacudir al país, se baje el tono, se midan las consecuencias de hacer política a partir del odio y las autoridades tomen las medidas necesarias para brindarles garantías a todos los candidatos en situación de riesgo.

■ Adiós con llamado a la reconciliación

"Callaron a Miguel, pero no su propósito": el discurso del padre en su sepelio

Foto : Redes Senado de la República

Funeral de Miguel Uribe Turbay en la Catedral Primada y el Cementerio Central.

El funeral de Miguel Uribe Turbay, realizado el 13 de agosto de 2025 en Bogotá, cerró tres días de homenajes nacio-nales tras su muerte, producto de un atentado. El último adiós incluyó el traslado del féretro desde el Capitolio Nacional hasta la Catedral Primada de Colombia, donde se celebró la misa exequial privada, presidida por el cardenal José Luis Rueda Aparicio. Posterior-mente, el cortejo se dirigió al Cementerio Central, donde fue sepultado bajo estrictas medidas de seguridad.

Entre la solemnidad del sepelio, destacaron las intervenciones de su padre, Miguel Uribe Londoño, y de su esposa, María Claudia Tarazona, quienes desde el dolor marcaron dos llamados para el futuro del país: la seguridad y la paz.

"Sin seguridad nunca habrá paz"

En su discurso, Miguel Uribe Londoño recordó que 34 años atrás la violencia también le arrebató a su esposa, Diana Turbay, y lamentó que el mismo destino golpeara ahora a su hijo. "Esta absurda violencia también me arrebata a ese mismo niño que se convirtió en un hombre bueno, esposo amoroso, padre ejemplar y líder honrado y valiente", expresó.

El padre del fallecido hizo un llamado directo a actuar contra la violencia y a priorizar la seguridad como pilar para lograr la paz: "Sin seguridad nunca habrá paz, sin seguridad nunca habrá nada, sin seguridad no habrá una Colombia posible". También exhortó a no responder con odio, sino con inteligencia: "Respondamos a este hecho cobarde con absoluto civismo y profundo patriotismo para defender nuestra forma de vida, la democracia".

Uribe Londoño invitó a mantener la unidad nacional y no ceder ante la resignación: "Callaron a Miguel, pero no podrán callar la voz de millones de colombianos pidiendo un cambio. Asesinaron a Miguel, pero jamás podrán asesinar su propósito. Las ideas son indestructibles".

"Sin odio y sin rencores"

La esposa de Miguel Uribe Turbay, visiblemente conmovida, agradeció al equipo médico que lo atendió durante dos meses en cuidados intensivos. Recordó su fortaleza y su dedicación tanto a la familia como al país: "Miguel tenía el corazón más generoso para amar y para perdonar. En él nunca existió ni odio, ni rencor, ni venganza".

Hizo énfasis en que la justicia debe prevalecer, pero sin convertirla en instrumento de venganza: "Creía en la seguridad y la justicia como pilares fundamentales para conseguir la paz, pero no como cuentas de venganza u odio, sino como instrumentos necesarios para fortalecer la democracia".

En un segundo mensaje, expresó su compromiso de criar a su hijo y a las hijas de su hogar con los valores que él defendía: "Cumpliré mi promesa de darle a Alejandro y a las niñas una vida llena de amor y de felicidad, sin odio y sin rencores. Solo así se puede vivir como tú quisieras que lo hiciéramos".

La esposa concluyó su intervención con un llamado a la esperanza colectiva: "Rechazo cualquier palabra de violencia, de odio o de venganza hacia la muerte de Miguel. Lo que debe reinar en los colombianos hoy es el amor y la fe infinita por la esperanza de un mejor país".

Ausencia presidencial

La ausencia del presidente Gustavo Petro y de la vicepresidenta Francia Márquez en el funeral de Miguel Uribe Turbay fue evidente durante la ceremonia en la Catedral Primada de Bogotá. La decisión no respondió a falta de voluntad, sino a una solicitud expresa de la familia del senador.

El ministro del Interior, Armando Benedetti, explicó que la petición buscó preservar el carácter íntimo del acto y evitar que se convirtiera en escenario de confrontación política. Tanto Petro como Márquez expresaron sus condolencias públicamente y manifestaron su respeto por la determinación familiar.

Editorial

El Cauca bajo "toque de queda": ¿Y el Estado qué?

Urge recuperar el control territorial y proteger a la población civil.

El "toque de queda" impuesto por el ELN en diez municipios del sur del Cauca es, además de ilegal, una muestra alarmante de la profundidad del control territorial que ejercen los grupos armados en esta región. Que una organización al margen de la ley pueda restringir la circulación y la movilidad de miles de ciudadanos sin que el Estado intervenga con contundencia es un desafío directo a la autoridad y un síntoma claro del vacío de poder que deja el Gobierno en vastas zonas del país.

Esta imposición, que no es nueva, pues en otras regiones como el Chocó el mismo ELN ha decretado paros armados que paralizan varios municipios, confirma que las comunidades están quedando a merced de las reglas de facto de los criminales. Bajo la excusa de combatir a otros actores ilegales, el ELN impone su ley, decide quién puede salir de su casa, limita la economía local y utiliza el miedo como herramienta de control social. En paralelo, se agudiza la guerra con otros grupos por el control de economías ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal y la usurpación de tierras.

La ausencia del Estado en estos territorios no solo pone en riesgo la vida de la población civil, que ya sufre desplazamientos, confinamientos y asesinatos, como la reciente masacre en La Vega, sino que fortalece a las organizaciones armadas al permitirles ampliar cultivos ilícitos, laboratorios y rutas de tráfico. Es inaceptable que, después de prometer la recuperación del Cauca y montar despliegues mediáticos como el del gabinete en El Plateado, la presencia institucional se disuelva en cuanto se apagan las cámaras.

Retomar el control territorial no es solo una cuestión de soberanía, sino una obligación para proteger a la ciudadanía.

CRÓNICA GARDEAZÁBAL

Maduro vale 50 millones

GUSTAVO ALVAREZ GARDEAZÁBAL

¿Habíase visto ? Que un presidente gringo ofrezca 50 millones de dólares por quien atrape vivo o muerto al mandatario de un país vecino, es la tapa del congolo. No es solo que hayamos vuelto a 1823, cuando desde Washington se decretó la doctrina Monroe y los Estados Unidos se convirtieron en los dueños de América Latina. Es que con esa oferta pública de Trump por el presidente Maduro comprobamos que los gringos no han salido de los polvorientos paisajes del viejo oeste, donde se fijaban sumas públicas por la cabeza de los cowboys más díscolos. Y como Trump, a su vez, ha convertido en arma terrible de dominación los aranceles que impone a los productos y mercancías de los otros países del mundo y los negocia como cualquier chantajista miserable, lo que se está viniendo sobre el mundo es una plaga peor que la mancha maldita del nacional socialismo de Hitler. A los europeos ,Trump los tiene con la cabeza doblada y les impuso a más de aranceles altos, obligaciones de invertir en el territorio norteamericano hasta por miles de millones de dólares. El viernes, empero ,podremos medir más aún la garosidad del imperio yanqui cuando el emperador de Washington se reúna en Alaska con el zar de las Rusias modernas y resuelvan mover ,quitar o reemplazar las fichas de la geopolítica mundial sin pedirle la venia a Europa o a la misma China. Pero como tanto Pekín como la India conservan vigorosas las posibilidades de no aceptar el yugo ruso-gringo y de rebelarse contra ellos, es muy probable que el reajuste del orden mundial nos lo decreten por estos días. Falta ver si lo que comienza para el mundo sea un periodo que se conocerá como la Era del Chantaje y ahí sí, tocará obedecerles sin chistar a los imperios y a sus caprichosos y perversos emperadores.

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

Chismecitos sobre El Cuco

LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

Pido a los bonaverenses y caleños, siendo más incluyente, a costeños ecuatorianos, tumaqueños, guapireños, chocoanos y, demás colombianos, que disfrutan del Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez", que por favor lean estos chismecitos sobre "El Cuco". Los otrora bonaverenses recordaban al niño pícaro con su canastico vendiendo empanadas de cambray por el puente "Piñal". De mayor, tuvo varios apelativos: "Cuco", "Maquinista Trovador", "Rey del currulao", "El Gardel del puerto". El "Cuco", porque alguna vez que robaron un tramo de rieles de la vía férrea, evitó caer al abismo impulsando con destreza su locomotora. Petronio Álvarez fue un músico polifacético, además de "Mi Buenaventura", que compuso en 1931, escribió otros temas inspirado por anécdotas y leyendas porteñas: "El overol", "El chopero", "Roberto Cuero", "Bochinche en el cielo", "La muy indigna", entre otros. Con sus canciones: inmortalizó a los braceros del muelle cuando la alcaldía los uniformó; narró los avatares de un famoso contrabandista de la época; con humor recordó la historia del pescador que solía embriagarse por varios días y cuyo cadáver fue velado, pero que reaparece en plenas letanías; los chismes que escuchó siendo monaguillo del padre Bejarano; las exageraciones de las mujeres infieles. A los bonaverenses les gustaba viajar con el maquinista que conducía amenizando con tangos y boleros a viva voz. Cuando se jubiló se radicó en el barrio Salomia de Cali y en sus últimos años se entregó a la bohemia, solía merodear con su guitarra por el barrio San Bosco hasta reunirse con José Macías en el bar de la carrera 15 con séptima. ¡Petronio sigue vivo!

EN VOZ ALTA

"El que cae desde una dicha bien cumplida, poco le importa cuán hondo sea el abismo."

Lord Byron, poeta británico

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

El tiempo

Para darse cuenta del valor de un año, pregúntale a un estudiante que ha fallado en un examen final.
Para darse cuenta del valor de un mes, pregúntale a una madre que ha dado a luz un bebe prematuro.
Para darse cuenta del valor de una semana, pregúntale al editor de un diario semanal.
Para darse cuenta del valor de una hora, pregúntale a los novios que esperan para verse.
Para darse cuenta del valor de un minuto, pregúntale a una persona que ha perdido el tren, el autobús o el avión.
Para darse cuenta del valor de un segundo, pregúntale a una persona que ha sobrevivido de un accidente.
Para darse cuenta del valor de un milisegundo, pregúntale a una persona que ha ganado una medalla en las olimpiadas.
El tiempo no espera para ninguno.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44
PBX (602) 398 9514
Apdo. Aéreo 5252
Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General: Rosa María Agudelo Ayerbe rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción: Mauricio Ríos Giraldo maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción: Claudia Alexandra Delgado Salgado economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial: María Isabel Saavedra msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá: Esperanza Pineda epineda1@diariooccidente.com.co 312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Fechas y horarios

Cierres viales por desfile del Festival 'Petronio Álvarez' en Cali

Este domingo 17 de agosto se aplicarán cierres viales en Cali por el desfile del Festival 'Petronio Álvarez'. Las medidas temporales buscan garantizar la seguridad de los asistentes y el desarrollo normal del evento, que reúne miles de personas en torno a la cultura del Pacífico colombiano.

Según informó la Secretaría de Movilidad, el desfile saldrá desde la autopista Suroriental con calle 39 y culminará en el Coliseo El Pueblo. La actividad está incluida en la agenda oficial del Festival 'Petronio Álvarez', que se desarrolla en Cali hasta el lunes 18 de agosto.

El cierre vial comenzará en horas de la mañana del domingo y se extenderá durante varias horas. Por tanto, se recomienda a los conductores tomar vías alternas y prever retrasos en la zona.

Foto: Alcaldía de Cali

Festival 'Petronio Álvarez' generará cierres viales el domingo por desfile en la autopista Suroriental.

Durante el recorrido, agentes de tránsito acompañarán el desfile para garantizar el orden. También se instalarán puntos de control y señalización para orientar a los ciudadanos que transiten por el área.

La autopista Suroriental es una de las principales arterias viales de la ciudad. Por eso, el cierre programado tendrá impacto sobre la movilidad y el transporte público.

Ante esto, las autoridades sugieren hacer uso de taxis o buses que estén operando en rutas alternas. De igual forma, se invita a los asistentes a llegar con anticipación si desean participar en el evento.

Cierre adicional en la carrera 52

Además del desfile, la Secretaría de Movilidad anunció el cierre de la carrera 52 entre calles 2 y 3, durante el mismo día. Esta medida tiene como objetivo priorizar el tránsito peatonal en los alrededores del Coliseo El Pueblo, principal escenario del festival.

El paso vehicular en este sector se restringirá para brindar mayor seguridad a los caminantes. La zona contará con presencia de funcionarios de movilidad, quienes orientarán a conductores y peatones.

Unirá zonas rurales y urbanas

Así avanza el Tramo 4 del Proyecto Integral Cristo Rey en Cali

Más de 100 personas asistieron a la socialización del Tramo 4 del Proyecto Integral Cristo Rey, una obra que busca conectar lo urbano con lo rural, transformar el paisaje y fortalecer el turismo ecológico en la ciudad.

El evento tuvo lugar en el auditorio del Ecoparque Cristo Rey, ubicado en el Centro de Atención al Visitante, donde se presentaron detalles técnicos, proyecciones y beneficios que traerá este tramo para la comunidad.

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat Distrital lideró la jornada, con participación activa de líderes locales y habitantes de la zona. El subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización, Juan Carlos Guerra, explicó que el Tramo 4 será un enlace clave entre el Tramo 3, que conecta con la avenida Circunvalación, y el Tramo 5, donde se ubica el monumento de Cristo Rey. Esta conexión fortalecerá la movilidad y la experiencia turística en el sector, además de integrar espacios urbanos y rurales.

Durante el encuentro, la comunidad tuvo la oportunidad de conocer los estudios y diseños propuestos, así como expresar sus inquietudes y propuestas. "Este proyecto es una oportunidad para todos los caleños", afirmó Edward Quiñónez, edil del corregimiento Los Andes, quien valoró el enfoque participativo del proceso.

Cinco tramos

El Proyecto Integral Cristo Rey contempla cinco tramos completamente independientes. Actualmente, dos ya están en funcionamiento. El Tramo 2 se extiende desde el Hospital Universitario del Valle hasta después de la avenida Circunvalación. El Tramo 5, donde está ubicado el monumento, permanece abierto al público a través de reservas digitales para garantizar una visita ordenada.

Foto: Alcaldía de Cali

Avanza el Tramo 4 del Proyecto Integral Cristo Rey con participación activa de la comunidad.

El Tramo 3 está en ejecución con recursos de la sobretasa ambiental, administrados por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). Va desde la avenida Circunvalación hasta el sector conocido por sus pizzerías. El Tramo 1 cuenta con estudios iniciales, pero aún no ha comenzado su ejecución por falta de recursos.

Foto: Freepik

Variante "Frankenstein" del Covid-19 se expande con rapidez y presenta síntoma característico de ronquera.

OMS alerta

Variante "Frankenstein" del Covid-19, una mutación que gana terreno

La comunidad científica mantiene la atención sobre la variante "Frankenstein" del Covid-19, identificada técnicamente como XFG o Stratus. Este nuevo linaje del SARS-CoV-2 se convirtió en uno de los más detectados en los últimos meses, con un crecimiento rápido en diferentes regiones del mundo. Datos de la Organización Mundial de la Salud, OMS, indican que a finales de julio de 2025 representaba cerca de la mitad de los casos confirmados globalmente.

Origen y expansión

La variante XFG tiene un origen particular: es el resultado de la combinación genética de dos subvariantes de Ómicron, LF.7 y LP.8.1.2. Este proceso, conocido como recombinación, se produce cuando una persona contrae simultáneamente dos versiones distintas del virus, lo que permite el intercambio de material genético y la formación de un linaje híbrido.

El apodo "Frankenstein" hace referencia a este carácter híbrido, inspirado en la obra literaria de Mary Shelley. Aunque el nombre es llamativo, los expertos recuerdan que no implica mayor peligrosidad que otras variantes en circulación.

La OMS la incluyó en la categoría de "variante bajo vigilancia" debido a su capacidad para expandirse rápidamente y evadir parcialmente la respuesta inmunitaria.

Actualmente, su presencia se registra en Asia, Europa, América Latina y América del Norte. El aumento sostenido de casos mantiene un seguimiento constante por parte de las autoridades sanitarias, aunque no se detectaron incrementos significativos en hospitalizaciones ni mortalidad.

Síntomas, prevención y tratamientos

En términos de síntomas, la variante "Frankenstein" se comporta de forma similar a otras subvariantes de Ómicron. Sin embargo, médicos y pacientes reportan un signo distintivo: la ronquera o pérdida temporal de la voz, que en algunos casos aparece antes que otros síntomas. También se presentan fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal, fatiga y, en menor medida, molestias digestivas como diarrea o dolor abdominal.

Programan fumigaciones

Palmira refuerza campaña contra el dengue

Foto: Alcaldía de Palmira

Personal especializado realiza fumigación en las comunas priorizadas de Palmira.

Con la campaña denominada "¡Cortémosle las alas al Dengue!", la Alcaldía de Palmira, a través de la Secretaría de Salud, buscará combatir el dengue en el municipio.

Con un plan de acción integral que abarca el mes de agosto, la estrategia busca reducir la incidencia del mosquito transmisor Aedes aegypti, mediante cinco líneas de trabajo coordinadas anunció la administración municipal.

La primera acción consiste en la fumigación estratégica sectorizada, con maquinaria pesada y personal especializado que realizará tres ciclos de fumigación en cada sector, según un cronograma que prioriza comunas con mayor riesgo.

La Alcaldía indicó que la participación ciudadana es fundamental, pues se solicita abrir puertas y ventanas durante la fumigación para maximizar su eficacia.

Otra medida clave dada a conocer por la alcaldía es el análisis y control de sumideros de aguas lluvias, inspeccionados para detectar larvas y pupas.

En estos espacios se aplicará larvicida para interrumpir el desarrollo del mosquito, con seguimiento cada 15 días. Paralelamente, se realizará control físico en más de seis mil viviendas, donde los inspectores buscan eliminar criaderos activos.

Promoción

La campaña incluye además promoción y prevención en puntos clave como montallantas, centros de salud, instituciones educativas y barrios priorizados, alcanzando más de 220 establecimientos.

En estos espacios, se desarrollan jornadas educativas y de control para sensibilizar sobre las prácticas que permiten evitar la reproducción del mosquito.

Finalmente, se extiende la sensibilización a centros comerciales, abarcando los seis principales del municipio, con una línea educativa que lleva mensajes claros de prevención a gran parte de la población.

La Secretaría de Salud hizo un llamado a la comunidad para informarse a través de las redes sociales oficiales, participar activamente en las acciones preventivas, y seguir las recomendaciones que evitan la propagación del dengue.

Conflicto y crisis financiera

SAE anuncia la liquidación del Cecep tras hallazgos fiscales y penales

Foto: SAE

La presidenta de la SAE, Amelia Pérez Parra, anunció la liquidación del CECEP.

A través de un comunicado, la Sociedad de Activos Especiales SAE informó oficialmente el inicio del proceso de liquidación de la Fundación Universitaria Cecep de Cali, tras detectar irregularidades financieras graves que comprometen la viabilidad de la institución.

Según la SAE, hallazgos de la Contraloría revelan pérdidas superiores a 10 mil millones de pesos y hallazgos fiscales y penales que superan los 3 mil millones, generando una crisis que pone en riesgo la sostenibilidad y el funcionamiento del Cecep.

Este anuncio se da luego de reuniones con el Ministerio de Educación, al que la SAE ha solicitado asumir el plan de contingencia académico para proteger el derecho a la educación de los estudiantes y buscar alternativas para docentes y trabajadores.

Sin avances

Según la presidenta de la SAE, Amelia Pérez Parra, la mesa de diálogo instalada en Cali no logró avances significativos y estuvo marcada por tensiones, incluidas conductas inapropiadas de algunos funcionarios y anunció la apertura de procesos disciplinarios contra él.

Mientras tanto, la comunidad educativa afronta la incertidumbre debido al impacto de esta decisión, con estudiantes que ya han pagado sus matrículas y aún no inician clases y trabajadores que han denunciado la falta de pagos.

El Ministerio de Educación expresó su intención de buscar soluciones para evitar la liquidación definitiva de la Fundación.

Mientras tanto estudiantes y trabajadores se encuentran el la incertidumbre e hicieron un llamado a una pronta solución a esta problemática.

Un foro sobre los desafíos del periodismo realizó la gobernación del Valle.

Analizan desafíos

Llamado a ejercer el periodismo con responsabilidad

Foto: Gobernación del Valle

Un llamado a ejercer un periodismo con responsabilidad y respeto en la construcción de la opinión pública, así como tener equilibrio periodístico, servir y escuchar a la sociedad, son algunas de las conclusiones del foro realizado en el marco de la entrega del Premio "Gerardo Bedoya Borrero"

Durante el encuentro con destacados periodistas de la región se analizaron los desafíos del periodismo ante la polarización.

En la jornada se hizo énfasis en el papel de los periodistas en la construcción de una sociedad más tolerante y respetuosa, en un contexto de radicalismos políticos.

Respecto a las buenas prácticas que se deben tener en el periodismo, el periodista Juan Lozano, aseveró que la primera "es levantarse con la certeza de que hay una historia por contar, y esa historia puede generar un proceso que es positivo, retratando la verdad, contando la verdad, a partir de la ética de la verdad. La primera de las buenas prácticas es el amor por el periodismo como herramienta de transformación".

Retos

El poder relatar con ética y mostrar las múltiples caras de la realidad colombiana, son algunos de los retos de los periodistas, considera la periodista Patricia Lara, quien indicó que "el reto principal de los periodistas es retratar la realidad, no interpretarla, retratarla, y que cada cual opine lo que quiera opinar y piense lo que quiera pensar a partir de unos hechos incontrovertibles. Tenemos que eliminar los adjetivos del lenguaje de los periodistas y centrarnos en el sustantivo".

Los panelistas también señalaron que es clave ejercer un periodismo veraz y de escucha a la ciudadanía. "Creo que si nosotros cumplimos con decir la verdad, hacer un periodismo responsable, un periodismo de servicio, vamos a lograr recuperar esa confianza en los medios de comunicación y hacer el trabajo que nos corresponde.

Durante el foro también se abordaron los retos de las regiones en época electoral.

La Casa Grande del Pacífico

El Petronio Álvarez: fortalece la economía y el turismo en Cali

Foto: Oficina de prensa

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez 2025, en su versión 29, esta vez denominado 'La Casa Grande del Pacífico', se consolida como la plataforma más importante de salvaguardia de las músicas y manifestaciones tradicionales del Pacífico colombiano, donde no solo exalta la identidad y la memoria de los pueblos, sino que también genera un impacto económico y turístico de gran alcance para la ciudad.

Según el Observatorio de Turismo de Santiago de Cali, con base en más de 1400 encuestas aplicadas durante la edición 2024, el festival congregó en promedio a 600.000 asistentes en seis días de programación. El 65 % fueron visitantes y, de estos, un 28 % turistas internacionales provenientes de países como España, Francia, Estados Unidos, Argentina, Chile, Brasil y Alemania.

El 94% pernoctó al menos una noche en la ciudad y un 22 % permaneció más de ocho noches, dinamizando sectores como la hotelería, la cocina tradicional y el comercio.

Además, el 64% reportó un gasto entre $500.001 y $5.000.000 COP, y los 1700 portadores de tradición registraron ventas cercanas a $7000 millones COP. La inversión de la Alcaldía, de $15.000 millones COP, generó un retorno estimado de $60.000 millones COP para la ciudad.

Para esta edición de 2025, el Sistema de Información Turística Regional (SITUR) del Valle del Cauca proyecta la llegada de 34.200 asistentes, con 14 % de participación internacional, una ocupación hotelera estimada del 75 % y una tarifa promedio de $261.700 COP.

En términos económicos, se esperan ingresos turísticos por USD $5 millones, de los cuales aproximadamente USD $614.000 corresponderían al gasto en alojamiento directamente asociado al festival.

La secretaria de Desarrollo Económico, Mábel Lara, manifestó que "el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez marca la apertura de la serie de eventos que tendremos en el segundo semestre en nuestra ciudad. El impacto económico estimado de esta edición está estimado en $USD 5 millones y esperamos la presencia de cerca de 34.200 visitantes, de los cuales aproximadamente el 20 % serán extranjeros".

"Este festival atrae a públicos de destinos como Estados Unidos, España y Reino Unido, que llegan a nuestra ciudad motivados por la experiencia única que ofrece el Petronio. Para nosotros es fundamental preparar a Cali para que tanto los propios como quienes nos visitan encuentren una oferta cultural robusta, una cocina tradicional viva, servicios de hotelería de calidad y propuestas que fortalezcan la promoción turística y económica de la ciudad", afirmó la funcionaria.

Estos indicadores reafirman al Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez como una plataforma estratégica de desarrollo económico y turístico para Cali y el Valle del Cauca, con un impacto que se extiende a múltiples cadenas productivas como la hotelería, la gastronomía, el transporte, el comercio y los servicios, generando empleo directo e indirecto, fortaleciendo la economía creativa y proyectando la riqueza cultural del Pacífico colombiano ante el mundo.

Nuevas funciones de la aplicación ofrecen una experiencia más personalizada

Gemini incorpora chats temporales y nuevas funcionalidades

Foto: IA

Hoy estamos actualizando la aplicación de Gemini para que se convierta en un asistente aún más personal, proactivo y potente, al mismo tiempo que te brinda más control sobre tus datos.

La aplicación de Gemini ahora puede consultar tus chats anteriores para conocer tus preferencias, ofreciendo respuestas más personalizadas cuanto más la uses. También estamos incorporando una nueva función de privacidad llamada Chats Temporales y nuevos ajustes que te dan más control sobre tus datos. Con estas actualizaciones, puedes crear la experiencia que más te convenga y tomar las decisiones de privacidad que se adapten mejor a tus necesidades.

Usa chats anteriores para obtener respuestas más personalizadas

En I/O, presentamos nuestra visión para la aplicación de Gemini: crear un asistente de IA que aprenda y realmente te entienda, no uno que simplemente responda a tus instrucciones de la misma manera que lo haría a las de cualquier otra persona.

Hoy estamos incorporando un nuevo ajuste que permite que Gemini aprenda de tus conversaciones anteriores con el tiempo. Cuando este ajuste está activado, Gemini recuerda detalles clave y preferencias que hayas compartido, lo que da lugar a conversaciones más naturales y relevantes, como si estuvieras colaborando con un socio que ya está al tanto de todo.

Así es como el contexto personal puede dar vida a una conversación

Ya has hablado anteriormente sobre la evolución de los poderes de los personajes de tu cómic favorito. Ahora, si le pides a Gemini que sugiera una temática para una fiesta de cumpleaños, podría proponerte una celebración basada en tu personaje favorito, con comida temática y una cabina de fotos personalizada con accesorios.

Antes pediste a Gemini resúmenes de algunos de los últimos libros de no ficción recomendados en BookTok. Cuando pidas un nuevo libro para leer, Gemini podría sugerir títulos con temáticas similares a las que ya has discutido e incluso compartir frases populares para tus publicaciones en redes sociales.

Has usado Gemini para pensar ideas para un canal de YouTube enfocado en la cultura japonesa. Cuando pidas nuevas ideas de contenido, Gemini podría proponer un video con la temática "Mi primera vez probando…", donde te grabes probando una nueva comida japonesa, una artesanía tradicional (como origami o una ceremonia del té) o incluso un nuevo juego de Japón.

Este ajuste está activado de forma predeterminada para ayudar a que Gemini te ofrezca respuestas más relevantes, pero tú tienes el control y puedes activarlo o desactivarlo en cualquier momento. Para hacerlo, ve a Configuración en la aplicación de Gemini y selecciona "Contexto personal" y luego "Tus chats anteriores con Gemini". Como antes, también puedes administrar y eliminar tus conversaciones en Actividad en las Apps con Gemini. Esta función se implementará en países seleccionados durante las próximas semanas, comenzando hoy.

Ten conversaciones rápidas y puntuales con el Chat Temporal

Puede haber momentos en los que quieras tener una conversación rápida con la aplicación de Gemini sin que influya en chats futuros. Por ejemplo, podrías estar explorando preguntas privadas o simplemente pensando en una idea que está fuera de tu estilo habitual. Para estos casos, ahora puedes iniciar un Chat Temporal. Para comenzar, selecciona el ícono de "Chat Temporal" junto a "Nuevo chat".

Los Chats Temporales no aparecerán en tus Chats Recientes ni en la Actividad en las Apps con Gemini, y no se usarán para personalizar tu experiencia con Gemini ni para entrenar los modelos de IA de Google. Se conservarán hasta 72 horas para responderte y procesar cualquier comentario que decidas enviar. Esta función se implementará durante las próximas semanas, comenzando hoy.

Controla tus datos con los nuevos ajustes

Estamos mejorando continuamente nuestros modelos, productos y servicios para que la aplicación de Gemini sea el asistente más personal, proactivo y potente. Como parte de este trabajo continuo, estamos actualizando la forma en que manejamos el contenido que subes a Gemini, incluidos archivos y fotos.

En las próximas semanas, el ajuste "Actividad en las Apps con Gemini" pasará a llamarse "Conservar actividad". Cuando este ajuste esté activado, una muestra de tus futuras cargas se utilizará para ayudar a mejorar los servicios de Google para todos. Si prefieres que tus datos no se usen de esta forma, puedes desactivar este ajuste o usar los Chats Temporales. Si tu ajuste de Actividad en las Apps con Gemini está actualmente desactivado, tu ajuste de Conservar actividad permanecerá desactivado y podrás activarlo en cualquier momento.

A principios de este mes también presentamos un control que te permite elegir si el audio, video y pantallas que compartes con Gemini mediante el botón de micrófono o Gemini Live se usan para mejorar los servicios de Google para todos. Este ajuste está desactivado de forma predeterminada, pero puedes activarlo en cualquier momento. Obtén más información sobre este ajuste en el Centro de Privacidad de Apps con Gemini.

■ Con las preparaciones tradicionales del Pacífico

Las cocinas de mar, río y sierra serán protagonistas en el Festival 'Petronio Álvarez'

Foto: Prensa Petronio

El Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, realizado por la Secretaría de Cultura de Cali, del 13 al 18 de agosto, vuelve a encender los fogones de sus emblemáticas Cocinas Vivas, un espacio donde la tradición se sirve en plato hondo.

Del 13 al 18 de agosto, la Unidad Deportiva Alberto Galindo abrirá, desde las 10:00 a. m., las puertas de este pabellón de la Casa Grande. Allí, los visitantes podrán dejarse seducir por el sabor de pescados y mariscos frescos, pero también por la fuerza de ingredientes que son emblema del Pacífico: maíz, ahumados, quesos, longanizas y un sinfín de preparaciones que cuentan la historia de un pueblo a través de su cocina.

Este año, 60 cocinas serán el punto de encuentro para quienes deseen saborear, ver, oler y sentir la herencia gastronómica del Pacífico, de la mano de más de 160 portadores de tradición que guardan en sus cocinas los secretos de sus ancestros.

En cada receta, los frutos del río y del mar, las hierbas de azotea, especias, entre otros ingredientes, se convierten en un manjar en las manos sabias de las portadoras y portadores de tradición, quienes aprovechan la esencia de cada alimento para mantener vivos los sabores ancestrales.

Así nacen los encocados, sudados, tapados, arroces y otros platos emblemáticos de la región. Detrás de cada preparación hay una historia que viaja de generación en generación desde los territorios del Chocó, Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

"El pabellón de 'Cocinas Vivas'

En él está la representación de la riqueza cultural de la cocina tradicional del Pacífico, donde se entretejen saberes ancestrales de pesca, cultivo y recolección de insumos y fibras. Cada plato y receta, elaborados por las manos expertas de las portadoras y portadores de tradición, guardan la memoria de estos y la identidad de nuestro territorio. En el Festival, más de 60 stands invitarán a los visitantes a recorrer esta diversidad culinaria y a saborear la historia que vive en cada preparación", manifestó Leydi Higidio, secretaria de Cultura de Cali.

En esta edición, el Festival rinde tributo a la Maestra Maura De Caldas (Q.E.P.D.), guardiana de los saberes del Pacífico y mujer que convirtió la memoria de su pueblo en un legado vivo a través de su cocina tradicional. Matrona incansable, llevó los sabores y saberes de la región a escena-rios de Colombia y el mundo.

Programación 'Cocinas Vivas':

14 DE AGOSTO
12:00 m. Demostrativo: Voces y platos: experiencias del territorio
1:00 p.m. Demostrativo: Encuentro alrededor de la Fruta de Pan, Pan del Norte o Pan del Chocó, en relación con usos y costumbres diferenciales
2:20 p.m. Conversatorio: Palenque
3.00 p.m. Conversatorio: Cocina en Vivo: una experiencia con Asocaña
4:00 p.m. Conversatorio: Voces y platos: experiencias del territorio
5:20 p.m. Presentación musical: GRUPO SOCAVON

15 DE AGOSTO
12:00 m. Demostrativo: El Fogón Vallecaucano – Gobernación del Valle del Cauca
2:30 p.m. Presentación musical: Fundación Artística y Cultural Mi Tierra Colombia
3:00 p.m. Conversatorio: cocina, memoria y territorio: saberes vivos de puerto España y Miramar en la Bahía de Málaga
4:00 p.m. Demostrativo: Voces y platos: experiencias del territorio
4:45 p.m. Demostrativo: Hipopótamo de Ciudad Limpia
5:20 p.m. Presentación musical: Sonar del Río

16 DE AGOSTO
12:00 m. Conversatorio: sabores que cuentan historias: La Cocina Tradicional del Chocó – Gobernación de Chocó
1:00 p.m. Conversatorio: Chocó, sabores del mar y del río
2:20 p.m. Presentación musical: Cuarto Lugar Violín
3:00 p.m. Conversatorios: Voces y platos: experiencias del territorio
5:20 p.m. Presentación musical: Cuarto Lugar Chirimía Clarinete

17 DE AGOSTO
12:00 p.m. Conversatorio: COCINA Y MESA DE VALLE Y CHOCÓ
1:00 p.m. Conversatorio: Voces y platos: experiencias del territorio
2:20 p.m. Presentación musical: Cuarto lugar Marimba
3:00 p.m. Cocina en Vivo – Muestra con chef y estudiantes del programa Todos (GDO y EGO)
4:00 p.m. Conversatorio: Voces y platos: experiencias del territorio
5:20 p.m. Presentación artística: Cuarto lugar flauta.

■ Este próximo viernes en el Petronio

Kimbundú mostrará el talento de los artistas candelareños

Foto: Oficina de prensa

Kimbundú, la agrupación infantil de Candelaria, que recibió el reconocimiento y los aplausos del público asistente al 'Petronito', el "Encuentro de Semilleros Infantiles– El Pacífico en su Salsa", también mostrará el talento de los artistas candelareños, acompañando las pasarelas este próximo viernes 15 de agosto, en la versión XXIX del Festival de Música del Pacífico 'Petronio Álvarez'.

En el evento, organizado por la Secretaría de Cultura de Cali, intervendrán varios semilleros provenientes del Chocó, Nariño, Cauca y del Departamento del Valle del Cauca, donde se podrá apreciar el talento de niñas y niños, en la renovación generacional de las músicas tradicionales.

La alcaldesa Gessica Vallejo celebró esta participación como un logro colectivo que refleja el valor de articular el liderazgo comunitario con el respaldo institucional. La mandataria manifestó: "desde la Alcaldía de Candelaria abrimos espacios para estos artistas en proyección, acompañando los procesos; porque creemos firmemente en el poder transformador de la cultura".

Las Instituciones Educativas Oficiales de Cali tienen casa propia en el Petronio

Foto: Oficina de prensa

Con un derroche de talento, saberes ancestrales y creatividad, las Instituciones Oficiales de Cali están legando la tradición a través de expresiones artísticas y ancestrales como portadores del conocimiento en la Casa de la Etnoeducación, ubicada en el Caserío Pacífico y el circuito artístico y pedagógico del Quilombo del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Este espacio, gestionado por primera vez entre las secretarías de Educación y de Cultura Distrital, es una plataforma clave para que los estudiantes compartan y fortalezcan el legado cultural afrodescendiente de la región.

"Por primera vez, en esta Casa Grande del Pacífico, participamos con nuestros niños, niñas y adolescentes de las diferentes IEO de Cali, preservando la memoria, compartiendo estos procesos culturales y etnoeducativos que tenemos en Cali. Queremos invitar a toda la ciudadanía para que entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m. de los días 13, 14 y 15, se acerquen a nuestra Casa Etnoeducativa para conocer sus experiencias y sus saberes", indicó la secretaria de Educación, Sara Rodas Soto.

En el primer día de la Casa Etnoeducativa las experiencias más destacadas estuvieron a cargo de la Institución Gabriel García Márquez y la IEO Santa Rosa.

Saberes que sanan y cuentan historias

La Institución Etnoeducativa Gabriel García Márquez sorprendió a los asistentes con dos propuestas innovadoras. Por un lado, a través de la apropiación de la medicina ancestral,

los estudiantes demostraron el valor del conocimiento de las plantas medicinales del Pacífico.

"Esta propuesta nace de las dolencias que sufren a diario los niños en la institución educativa, tales como dolores de cabeza, indigestiones o incluso, contusiones por caídas. Por eso, tener una azotea, como le llamamos en el Pacífico a la huerta casera, es tener una alternativa para tratar la dolencia mientras reciben atención especializada. Por eso, es importante que los niños tengan la experiencia del saber ancestral y cómo pueden complementar con el saber científico", aseguró la profesora a cargo del proyecto de medicina tradicional, Jenny Johana Betancur.

Por otro lado, su semillero de creación, Urdimbres Literarias, presentó una alternativa de transformación social a través del arte y la literatura, utilizando la palabra como herramienta para la reflexión y la construcción de identidad.

ACUERDO No. 045 DE 2025
(Julio 16 de 2025).

"Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica parcialmente el Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023, se deroga el Acuerdo 04 del 20 de octubre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial, la establecida en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el inciso segundo del mentado artículo 69 constitucional establece que *"La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado"*, dejando por sentado que este se diferenciaría de los demás establecimientos públicos

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos y la designación de sus autoridades académicas y administrativas, entre otras prerrogativas.

Que el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992 modificado por el artículo 1, Ley 647 de 2001, estipula lo siguiente:

"(…)
El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley . (…)

Que el parágrafo primero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992 adicionado parcialmente por el artículo 2 de la Ley 647 de 2001, determina que las instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad deben organizarse como establecimientos públicos del orden nacional, departamental, distrital o municipal según el caso.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia del Magistrado Édgar González López del 31 de agosto de 2021, argumenta que *"las instituciones de educación superior públicas u oficiales tienen un régimen de carrera administrativa especial de origen constitucional y diferente al régimen de carrera general, sujeto a lo que establezcan sus estatutos generales y dentro del marco señalado en la Ley 30 de 1992 (…)* Ahora bien, eso no significa que puedan desconocer los fundamentos de la carrera administrativa contenidos en el artículo 125 de la Constitución. De otra parte, la corte constitucional en la Sentencia C-346/21 con respecto de la autonomía universitaria, establece lo siguiente:

(...) la jurisprudencia de esta Corporación ha entendido que la autonomía universitaria implica el ejercicio de dos tipos de libertades constitucionales que garantizan su independencia de poderes externos y la no interferencia del Estado en el cumplimiento de su misión institucional: ***auto dirigirse («designar sus directivas»)*** *y autorregularse («regirse por sus propios estatutos»). Igualmente, ha sostenido que dicha garantía constitucional se proyecta, a su vez, en tres ámbitos distintos: el académico, el administrativo y el presupuestal. En el ámbito académico, las universidades tienen el derecho a determinar su orientación filosófica e ideológica, para lo cual «cuenta[n] con la potestad de señalar los planes de estudio y los métodos y sistemas de investigación».* ***En el ámbito administrativo, tienen la facultad de decidir su organización interna y su funcionamiento, de acuerdo con la ley****. Finalmente, en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad».*

(...)(Negrita por fuera del texto)

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, literales b) y d), la regulación del régimen de carrera administrativa se encuentra a cargo de los Consejos Superiores Universitarios, atendiendo los principios constitucionales y las reglas de la carrera administrativa general. Sin embargo, los Consejos Superiores Universitarios, aplicarán supletoriamente las normas de la ley 909 de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 de su artículo 3[1]

Que se entiende que el legislador tuvo la voluntad de excluir de la aplicación de la ley 909 de 2004, al personal administrativo de los entes universitarios autónomos, lo que reafirma el hecho de que estos deben regirse por una carrera administrativa especial, siendo supletoria en caso de existencia de vacíos legales, en la normatividad que los rige, es decir, ley 30 de 1992.

Que respecto del régimen salarial y prestacional los entes universitarios autónomos, aun los del nivel territorial, encuentran un límite respecto del ejercicio del principio de autonomía universitaria en cuanto se entiende que el Consejo Superior Universitario no tiene facultad expresa en la Ley para determinar el régimen salarial de los empleados públicos administrativos vinculados a las Universidades Públicas, siendo la denominación, codificación, estructura de los cargos parte de dicho régimen.

Que en dicho sentir la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-053 de 4 de marzo de 1998 se pronunció sobre la competencia para determinar el régimen salarial de los servidores públicos vinculados a los entes autónomos universitarios señaló que el mismo no se entiende otorgado a los Consejos Superiores Universitarios, conclusión a la que se llega de la lectura e interpretación sistemática del artículo 776 de la Ley 30 de 1992 y de la Ley 4 de 1992.

Que la fijación de niveles cargos, denominaciones y codificaciones de empleos que definen los rangos de remuneración son competencia del Gobierno Nacional respecto de entes universitarios autónomos, por aplicación directa del artículo 77 de la Ley 30 de 1992 y de los literales j) y K) del artículo 2 y el artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, en las instituciones estatales y oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad, el máximo órgano rector es el Consejo Directivo, cuya integración y funciones son las mismas que le corresponden al Consejo Superior de la Universidades.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC fue creada a través del Acuerdo No. 0559 de 2022 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali como un establecimiento público del orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, que aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para su creación mediante la Resolución No. 023219 del 1 de diciembre de 2023.

Que en el artículo 20 del Acuerdo Distrital 0559 de 2022, se estableció la estructura básica de la Institución Universitaria así:

A.)ÁREA DE DIRECCIÓN. De conformidad con el artículo 62 de la ley 30 de 1992, la dirección de las Instituciones de Educación Superior corresponde al Consejo Directivo, al Rector y al Consejo Académico (…)
B.)ÁREA DE SERVICIOS EDUCATIVOS: Está conformada por el conjunto de unidades orgánico – funcionales encargadas de todo el proceso de atención y prestación del servicio educativo con sus respectivos procedimientos y actividades.
C.)ÁREA DE APOYO ADMINISTRATIVO: Está área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar el coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de formación, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos del establecimiento Público Educativo (…).
Que es deber del Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 – Estatuto General: *"definir a iniciativa del rector(a), la planta de personal de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y determinar las escalas de remuneración, acordes con las escalas de remuneración fijadas por el Concejo Distrital para los servidores públicos distritales."*

Que, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento institucional, el mejoramiento de bienes y servicios, en el marco de niveles óptimos de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la entidad en relación con la prestación del servicio educativo como fin último institucional, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1440.17.08.271-2025 del cual derivó el estudio técnico que soporta esta la Estructura Orgánica aprobada mediante el presente acuerdo.

Que el título IV Capítulos IX al XII del Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023, por medio del cual crea el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se establece la definición y alcances de los cargos Secretaria General, Oficinas Asesoras, Direcciones y Coordinaciones. No obstante, el estudio técnico contratado para diseñar la estructura organizacional crea nuevos cargos, incorpora funciones a cargos ya existentes y suprime otros, por lo que se requiere realizar una modificación parcial del Estatuto General, en relación con las dependencias mencionadas con antelación.

Que uno de los cargos que se suprime es la Dirección Académica, cambiándola por la Vicerrectoría Académica, como quiera que está última tiene un alcance más amplio en torno al diseño y ejecución de las políticas académicas y de desarrollo docente de la IES, dirigir y hacer seguimiento a la planificación, administración curricular y prestación del servicio educativo.

Que el Acuerdo No. 04 del 20 de octubre de 2023 "Por el cual se aprueba y adopta el gobierno institucional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en los capítulos 3, 4 y 5 establece una estructura organizacional y una distribución de cargos y funciones que deberá ser derogada en función de la estructura orgánica y planta de cargos aprobado mediante este acuerdo.

Que el mentado Acuerdo No. 04 de 2023, solo contempla cuatro (4) oficinas asesoras: a.) Comunicación y mercadeo, Planeación y Calidad, Jurídica, Control Interno. En tanto que el estudio técnico determinó la necesidad de crear las Oficinas de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, de Talento Humano y Bienestar Institucional, de Recursos Financieros, de Recursos Físicos y Tecnológicos y de Proyección Social y Programas Especiales.

Que así mismo se debe incluir la unidad administrativa correspondiente a la Vicerrectoría Académica y sus direcciones a cargo, esto es, la Dirección de Investigaciones y de Apoyo a la Gestión Académica.

Que, la Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, presentó al Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para la adopción de la planta global de empleos administrativos. Que, los resultados del Estudio Técnico fueron presentados al Consejo Directivo de la Institución Universitaria el día dieciséis (16) de julio de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

ACUERDA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la estructura orgánica funcional de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, contemplada tanto en el Título IV Capítulos IX al XII del Acuerdo 01 del 20 de octubre de 2023 – Estatuto General – como en el Acuerdo 04 del 20 de octubre de 2023 por medio del cual se aprueba y adopta el Gobierno Institucional, la cual quedará así:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. RECTORÍA
   2.1.SECRETARÍA GENERAL
   2.1.1.OFICINA JURÍDICA
   2.2.OFICINA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
   2.3.OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES
   2.4.OFICINA DE COMUNICACIONES
   2.5.OFICINA DE CONTROL INTERNO
3. VICERRECTORÍA ACADÉMICA
   3.1.ESCUELAS DE CULTURAS Y ARTES
   3.2.OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.
   3.3.DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
   3.4.DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTION ACADÉMICA
4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
   4.1.OFICINA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL
   4.2.OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS
   4.3.OFICINA DE RECURSO FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN INTERNOS
   - CONSEJO ACADÉMICO
   - COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
   - COMISIÓN DE PERSONAL
   - COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las políticas y principios básicos que regulan el sistema de administración de personal directivo, asesor, profesional, técnico, asistencial y docente de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

CAPÍTULO II. DE LA NATURALEZA, MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES- IPC

ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares-IPC, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa y presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: MISIÓN. La Institución Universitaria IPC tiene como misión formar, capacitar y entrenar a seres humanos íntegros en Programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y todas sus manifestaciones incluidas las artes populares y tradicionales; con criterios de excelencia desde lo formativo, lo investigativo, la proyección social, la internacionalización y el fomento al bilingüismo. Con sólidos principios derivados de su identidad, soportado en sus procesos académicos, administrativos, de planeación, de calidad y bienestar.

ARTÍCULO QUINTO: VISION. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC será reconocida como gestora y guardiana de la cultura popular y las artes, en especial de las artes populares y tradicionales, que surgen del desarrollo social de la ciudad de Santiago de Cali – y del Pacífico colombiano, por la excelencia y el reconocimiento de sus Programas de formación, capacitación y entrenamiento en los campos de la cultura, las artes, la música, la danza, el teatro y todas aquellas manifestaciones que dan identidad al pueblo Vallecaucano y su integración con la cultura nacional y las expresiones internacionales, y su contribución a la identidad nacional y al fortalecimiento del patrimonio inmaterial cultural".

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVOS INSTITUCIONALES. El Establecimiento Público del Orden Distrital denominado INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, tiene por objeto la prestación del servicio público de la educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y Universitaria, en las áreas de cultura humana y cultura social en los términos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Superior CINE acogida por el Estado Colombiano, con enfoque en las bellas artes y las artes populares.

a) Formar profesionales en los campos propios de la cultura.

Formar profesionales en los campos propios de la cultura, la cultura popular y las artes populares y tradicionales. Esto a través de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, pregrados y posgrados de educación superior en los términos de ley, así como el ofrecimiento de servicios de educación continua, tales como diplomados, cursos, talleres y seminarios.
b)Desarrollar procesos de investigación, innovación y creación

Desarrollar procesos de investigación, innovación y creación en los campos de la cultura y las artes populares, en especial, en áreas como las artes, la danza, el teatro, la música, y todas aquellas expresiones populares y tradicionales que la integran. Esto a través de grupos, líneas y proyectos de investigación, que integren además los procesos formativos y las vocaciones de los estudiantes alrededor de Grupos y Semilleros de investigación.

c) Generar procesos de alto impacto social y comunitario.

Generar procesos de alto impacto social y comunitario a través de la promoción, divulgación, acceso, uso y preservación de la cultura.

d) Fomentar las expresiones culturales

Fomentar las expresiones culturales de la nación y del contexto internacional.

e) Fomentar la internacionalización de las expresiones de la cultura popular.

Fomentar la internacionalización de las expresiones de la cultura popular a través de procesos de movilidad docente y estudiantil, en especial, con muestras artísticas y culturales derivadas de los programas que desarrolla.

f) Fomentar el diálogo intercultural, a través del bilingüismo.

Fomentar el diálogo intercultural, a través del bilingüismo, mediante el desarrollo de competencias en el manejo de una segunda lengua extranjera, la promoción de las lenguas locales y otras formas de comunicación que promuevan la inclusión social.

g) Preservar la cultura popular, las artes populares y tradicionales

Preservar la cultura popular, las artes populares y tradicionales y sus diferentes expresiones, así como su reconocimiento e integración con las culturas nacionales e internacionales.

h) Fomentar la integración de la Institución con diferentes entidades

Fomentar la integración de la Institución con diferentes entidades o instituciones del contexto nacional e internacional, que tengan dentro de sus objetivos la preservación, fomento, gestión, educación en los campos propios de la cultura, y en especial, de la cultura popular.

i) Establecer políticas y programas de bienestar

Establecer políticas y programas de bienestar que generen impacto en su comunidad académica, desde el cuidado y preservación de la salud, el fomento de la cultura, el desarrollo humano integral, la promoción socioeconómica, el empoderamiento y el desarrollo productivo, la recreación y el deporte.

j) Incorporar en su oferta académica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Incorporar en su oferta académica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, los programas debidamente aprobados por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali ofrecidos por el Instituto Popular de Cultura.

k) Establecer políticas y programas de bienestar institucional.

Establecer políticas y programas de bienestar institucional, orientados a la formación, capacitación y mejoramiento de las condiciones laborales y de proyecto de vida de sus colaboradores, administrativos y docentes.

l)Establecer políticas y programas orientados al mejoramiento

Establecer políticas y programas orientados al mejoramiento permanente de la gestión administrativa y financiera de la Institución, en aras de mantener la eficiencia y eficacia de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PRINCIPIOS ORIENTADORES. La Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC acoge como principios orientadores, los siguientes:

a)Cultura popular: como concepto
b)Protección del patrimonio cultural: como producto
c)Justicia social: como equidad
d)Democratizar el acceso a la cultura: como mecanismo
e)Tradición: como legado
f)Humanidad: libertad, dignidad, solidaridad, vida
g)Igualdad: etnia, credo, identidad, clase social
h)Integridad: como obrar ético y actuar moral en la cultura
i)Excelencia: como resultado de su actuar, formar, investigar, impactar.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN ADMINSTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC

ARTÍCULO OCTAVO: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. En el ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes, los Decretos, Acuerdos del distrito de Santiago de Cali y demás normas estatutarias.

ARTÍCULO NOVENO: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA. La Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC como establecimiento público del Distrito de Santiago de Cali, tendrá la siguiente Estructura interna Organizacional:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. RECTORÍA
   2.1.SECRETARÍA GENERAL
   2.1.1.OFICINA JURÍDICA
   2.2.OFICINA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
   2.3.OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES
   2.4.OFICINA DE COMUNICACIONES
   2.5.OFICINA DE CONTROL INTERNO
3. VICERRECTORÍA ACADÉMICA
   3.1.ESCUELAS DE CULTURAS Y ARTES
   3.2.OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES.
   3.3.DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
   3.4.DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTION ACADÉMICA
4. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
   4.1.OFICINA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL
   4.2.OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS
   4.3.OFICINA DE RECURSO FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN INTERNOS
   a.CONSEJO ACADÉMICO
   b.COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
   c.COMISIÓN DE PERSONAL
   d.COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO DÉCIMO: RECTORÍA. Es la dependencia responsable de la dirección institucional, la fijación de políticas y ejecución de las decisiones del Consejo Directivo, así como ejercer la representación legal de la Corporación.

Son funciones de la Rectoría de la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC, las siguientes:

1.Establece lineamientos estratégicos y operativos para la planeación, ejecución y seguimiento, que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC, como Institución de Educación Superior Pública del orden municipal
2.Proponer y las políticas, planes, programas y proyectos que la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC, deba adoptar para el logro de la misión institucional.
3.Definir y establecer directrices para la gestión administrativa de Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC.
4.Garantizar el cumplimiento oportuno de planes, programas y proyectos en concordancia con los Planes de Desarrollo, las políticas trazadas y la Misión Institucional; a través de la planeación, dirección, actualización y control del direccionamiento estratégico, así como la evaluación y verificación de la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la institución.
5.Presentar al Concejo Distrital, el Consejo Directivo y demás entidades los informes que legalmente corresponden con la periodicidad establecida.
6.Tramitar la primera instancia de los procesos disciplinarios a los empleados de la dependencia.
7.Tramitar la segunda instancia de los procesos disciplinarios que se interpongan.
8.Ejecutar y evaluar las actividades de graduación de estudiantes de pregrado y postgrado, en cumplimiento de la misión, la visión y el reglamento y normas vigentes.
9.Desarrollar estrategias de comunicación, promoción y relacionamiento interno y externo, dirigidas a los grupos de interés y de valor de la Institución Universitaria a través de los medios y canales de comunicación establecidos.
10.Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que deba ejecutar el Instituto, en cumplimiento de la misión institucional.
11.Tramitar ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria el anteproyecto anual de presupuesto.
12.Crear espacios de interacción presencial y virtual destinados a aumentar el nivel de satisfacción de las necesidades de información de los usuarios internos y externos.
13.Formular las actividades para la generación de espacios de participación comunitaria y la integración funcional con los demás organismos en los términos señalados por la Constitución Política, la ley y el Reglamento interno.
14.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.
15.Planear, gestionar, ejecutar, controlar y evaluar las labores desarrolladas durante los procesos de admisión, matricula, registro académico, graduación y expedición de certificados, aplicando los conocimientos y metodologías tecnológicas y administrativas presentes en la Institución, a fin de lograr los objetivos institucionales, acorde con los reglamentos y normas vigentes.
16.Promover, fomentar y propender por la utilización y actualización de los sistemas de información y comunicación, que adopte la entidad para el mejoramiento de sus procesos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: SECRETARIA GENERAL. Es la dependencia responsable de la coordinación de las tareas de sus distintos estamentos, el registro y gestión de los documentos del orden académico y administrativo.

Son funciones de la Secretaria General:

1.Desarrollar acciones para la gestión eficiente de los procesos institucionales de registro y control académico, refrendación de documentos académicos, control disciplinario, trámite de las PQRSD y, el manejo y preservación de la documentación producida y recibida por la Institución, en cumplimiento a los objetivos institucionales
2.Proponer y ejecutar políticas y directrices legales referidas a la gestión documental y conservación del patrimonio documental y académico de la Institución.
3.Expedir, refrendar y registrar ante las entidades del estado lo que corresponda a los títulos y actas de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
4.Dirigir los procesos de admisiones, registro y control académico para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad, la atención oportuna de los usuarios del sistema y la atención de la normatividad institucional.
5.Garantizar la veracidad de los registros, actos académicos y administrativos de la institución.
6.Dirigir y controlar el registro, procesamiento, control, certificación y salvaguarda de la información académica de los estudiantes de pregrado, postgrado, diplomados, cursos de extensión y otros ofertados por la Institución Universitaria.
7.Administrar la expedición y refrendación de certificaciones académicas, tales como paz y salvos, certificaciones de notas, constancias de buena conducta, matrícula, constancias de estudio, constancias de terminación y otras informaciones y documentos que soliciten los estudiantes o las entidades del estado.
8.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: OFICINA JURÍDICA. La Oficina Jurídica es la dependencia adscrita a la Secretaria General responsable del estudio, revisión, rendición de conceptos y trámites en materia jurídica, para garantizar la legalidad de los actos y actuaciones de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.

Son funciones de la Oficina de la Oficina Jurídica:
1.Asesorar a las áreas de la Institución Universitaria en la toma de decisiones jurídico- administrativas, para la consecución de los objetivos misionales de la Institución
2.Garantizar a la Institución Universitaria que los actos y actuaciones generados en los procesos estén plenamente amparados en las disposiciones legales vigentes, la oportuna y eficiente adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales.
3.Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos consultados por las dependencias.
4.Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución Universitaria, en defensa de los intereses y derechos.
5.Dirigir, proponer y controlar el diseño y ejecución de las políticas y acciones relacionadas con la gestión contractual de la Entidad.
6.Conceptuar y elaborar estudios jurídicos que requiera la Institución Universitaria.
7.Recopilar, seleccionar, estudiar e interpretar normas, procedimientos jurídicos, textos legales, jurisprudencias y doctrinas para dar fundamento jurídico en la toma de decisiones.
8.Adelantar la etapa de instrucción a los servidores públicos de la Institución Universitaria en los procesos de carácter disciplinario.
9.Asistir a las dependencias en el desarrollo de las distintas actividades jurídicas requeridas en sus procesos.
10.Mantener un registro de los Contratos y Procesos Judiciales de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. Es la unidad administrativa responsable de orientar y asegurar la planeación y proyección del desarrollo de la entidad, en el marco de las políticas institucionales de aseguramiento, calidad y pertinencia de la Institución Universitaria.
Son funciones de la Oficina de Planeación y aseguramiento de la Calidad:

1.Asesorar y aconsejar en la formulación y consolidación del Plan de Desarrollo, para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
2.Asesorar, acompañar y evaluar la gestión del banco de proyectos institucional, bajo los parámetros definidos.
3.Desarrollar acciones de mejoramiento continuo a través de la gestión de la cultura de la autoevaluación y autorregulación institucional.
Alinear los requerimientos del Sistema de Gestión conforme a la definición, sus procesos e interacciones, que contribuya al logro de los resultados previstos, de acuerdo con la política del sistema de gestión y la dirección estratégica de la Institución.
5.Planear, gestionar, controlar y evaluar las labores desarrolladas durante los procesos de rendición de cuentas, a fin de lograr los objetivos institucionales, acorde con los reglamentos y normas vigentes.
6.Asesorar metodológica y técnicamente la formulación y evaluación de proyectos.
7.Elaborar los estudios sobre rediseño organizacional y su funcionamiento, velando por su implementación y actualización.
8.Asegurar el cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, acorde con la política de calidad y el modelo de gestión por procesos.
9.Realizar el seguimiento a las estadísticas institucionales, la producción de los boletines correspondientes y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones, la implementación de correctivos y el envío al Ministerio de Educación Nacional de los informes requeridos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES. Es la unidad administrativa encargada de gestionar y apoyar los procesos de carácter interinstitucional, en la búsqueda del mantenimiento y mejora de la visibilidad y el desarrollo interinstitucional, que proyecten a la Institución Universitaria a nivel nacional e internacional.

Son funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

1.Gestionar y posibilitar la interacción de la Institución en el ámbito nacional e internacional, incentivando el multiculturalismo, el fortalecimiento de los vínculos de cooperación, el desarrollo de proyectos de investigación y la innovación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
2.Promover actividades que integren una cultura hacia lo global, en el marco de las acciones de movilidad, cooperación, intercambio y proyección académica.
3.Gestionar alianzas con entidades, organismos que permitan ampliar las oportunidades de movilidad académica, en términos de intercambios, prácticas o pasantías, investigaciones conjuntas y demás proyectos de cooperación internacional, con productos y servicios de impacto en el desarrollo de competencias para los estudiantes, la comunidad docentes y egresados.
4.Gestionar procesos de homologación, doble titulación, convalidación, para estudiantes en movilidad académica de intercambio.
5.Desarrollar las acciones requeridas en el logro del éxito en los eventos de internacionalización, garantizando la transferencia de información, capacidades y conocimiento en la comunidad estudiantil y/o docente.
6.Divulgar los planes y programas nacionales e internacionales de becas, créditos y movilidad académica y apoyar a la comunidad universitaria en su gestión.
7.Desarrollar actividades de divulgación, promoción y seguimiento de las estrategias, proyectos y oferta de productos de internacionalización para la comunidad académica.
8.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: OFICINA DE CONTROL INTERNO. La Oficina de Control Interno esla encargada de verificar la eficacia, moralidad, eficiencia y economía en todas las dependencias, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misióninstitucional Son funciones de la Oficina de Control Interno:
1.Evaluar el sistema de control interno basadas en técnicas de auditoria o cualquier otro mecanismo moderno de control, el uso de tecnología informática y telemática.
2.Asesorar y acompañar a la entidad brindando orientación y recomendaciones dirigidas a evitar desviaciones en los planes y procesos, para mejorar la eficacia de los procesos.
3.Realizar el examen autónomo y objetivo del sistema de control interno de la gestión y resultados corporativos de la entidad con independencia, neutralidad y objetividad de acuerdo con un plan y proponer las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
4.Realizar el seguimiento a la gestión de la entidad, a los planes de mejoramiento, plan anticorrupción y mapa de riesgos institucional.
5.Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas, y objetivos previstos.
6.Facilitar los requerimientos de información de los organismos de control externo y la coordinación en los informes de la Entidad evaluando y verificando lo relacionado con el control interno contable y la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público
7.Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control interno de la Institución Universitaria.
8.Vigilar los sistemas, métodos y procedimientos de control interno para garantizar que las operaciones, actividades y actuaciones de la Institución Universitaria, se realicen de conformidad con la Constitución, la Ley y el interés general y recomendar a las dependencias las acciones de mejora.
9.Vigilar que la atención de quejas y reclamos se resuelvan de acuerdo con lasnormas legales vigentes y rendir informes al Despacho de la Rectoría.
10.Elaborar informes para el Despacho de la Rectoría y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
11.Las demás funciones asignadas por autoridad competente.
PARAGRAFO 1. La Oficina de Control Interno en ningún caso podrá participar en procedimientos administrativos, ni ejercer control previo mediante refrendaciones o autorizaciones de los actos administrativos.
PARÁGRAFO 2. Los informes que presente la Oficina de Control Interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales, cuando las autoridades competentes los soliciten.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: OFICINA DE COMUNICACIONES. La Oficina de Comunicaciones es la dependencia encargada del manejo de la imagen y sus relaciones institucionales y protocolarias.
Son funciones de la Oficina de la Oficina de Comunicaciones las siguientes:
1.Formular, diseñar e implementar los lineamientos y estrategias de comunicación externa e interna de la imagen y sus relaciones institucionales y protocolarias.
2.Difundir información de interés y las actividades institucionales, a través de los medios de comunicación; así como en la página web y redes sociales institucionales;
3.Establecer y coordinar las acciones necesarias para informar sobre las políticas y logros de la Institución Universitaria.
4.Administrar los canales oficiales de información en las redes sociales de la Institución Universitaria.
5.Servir de órgano de comunicación con otros organismos, comunidades y entidades privadas.
6.Responder por los programas de divulgación y prensa relacionadas con la gestión y actividades de la Institución Universitaria.
7.Diseñar los protocolos de las relaciones institucionales con entidades y organismos del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
8.Atender y disponer de la logística protocolaria necesaria en todas aquellas actividades y eventos en los cuales deba participar la Institución Universitaria.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: VICERRECTORÍA ACADÉMICA. Es dependencia responsable del desarrollo académico, investigativo, de proyección social y extensión de la Institución Universitaria, en cumplimiento de los objetivos misionales de la institución:

1.Son funciones de la Vicerrectoría Académica:
2.Orientar la planeación, programación, ejecución y desarrollo de las actividades académicas y de docencia, para atender las necesidades académico-administrativas necesarias para garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio educativo.
3.implementar las directrices y las políticas relacionadas con los programas y los procesos académicos, regulando la interacción de los programas con las necesidades del entorno con el objeto de asegurar la calidad de las intervenciones en el medio socioeconómico y cultural.
4.Diseñar, coordinar y ejecutar programas para la formación profesional en artes que demanden tanto la comunidad y las entidades del sector público.
5.Velar por el correcto desarrollo de los programas académicos de pregrado, posgrado, y de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano y los cursos que se oferten desde la Oficina de Extensión.
6.Desarrollar las actividades que se requieren para el logro del objeto social de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, al igual que las que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las atribuciones que las normas legales señalen para las áreas de su competencia.
7.Proponer y liderar la creación, modificación o supresión de programas académicos, previo estudio que demuestre tal necesidad y pertinencia.
8.Proponer currículos académicos de innovaciones estratégicas de carácter didáctico o pedagógico que sean coherentes con el modelo pedagógico institucional.
9.Diseñar el modelo de educación virtual de la Institución Universitaria, manteniendo la vigencia del mismo en función de los estándares que guían la educación virtual.
10.Proveer recursos bibliotecarios y de servicios de información física y virtual para el desarrollo de aprendizaje y conocimiento de los profesores, investigadores y estudiantes de la Institución Universitaria, para el fortalecimiento de la academia.
11.Diseñar ambientes de aprendizaje en escenarios virtuales, soportados con tecnologías de la información y comunicación, para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión que contribuyan con el mejoramiento continuo, la excelencia académica y la proyección de la institucional en los mercados nacionales e internacionales.
12.Liderar el proceso de Investigación y Transferencia, a través de la definición, implementación y evaluación de políticas y Líneas de Investigación relacionadas con las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.
13.Promover y gestionar los servicios académicos bajo la modalidad de proyectos, consultoría y afines en asesorías, interventorías, asistencia técnica y servicios de laboratorios, como respuesta a las demandas y necesidades específicas de los diferentes sectores productivos, públicos, privados y organismos de cooperación internacional.
14.Fomentar e incentivar la formulación y ejecución de proyectos, que promuevan el desarrollo regional y nacional, a través de mecanismos humanísticos, científicos, tecnológicos y de innovación, articulados con la academia, el estado y la sociedad.
15.Realizar el seguimiento a la gestión de las escuelas y coordinaciones adscritas.
16.Liderar las políticas de selección, evaluación, capacitación y desarrollo docente de la Institución Universitaria.
17.Ejecutar actividades para la generación de espacios de participación comunitaria y la integración funcional con los demás organismos en los términos señalados por la Constitución Política, la ley y el Estatuto general.
18.Administrar los recursos bibliográficos de la biblioteca y velar por el correcto funcionamiento del área.
19.Preparar los informes propios del área de gestión para el proceso de rendición de cuentas.
20.Tramitar la primera instancia de los procesos disciplinarios, a los empleados de la dependencia.
21.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ESCUELAS DE CULTURAS Y ARTES. POPULARES Es la Unidad Administrativa responsable de liderar, dirigir y administrar los programas curriculares de pregrado y posgrado en las Culturas y Artes Populares, así como de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano:

Son funciones de las Escuelas de Culturas y Artes Populares:

1.Desarrollar el proceso de formación profesionales en programas académicos de la institución universitaria en las Culturas y Artes Populares, en coherencia con la misión y visión institucional y las necesidades y expectativas del entorno.
2.Ejercer las funciones y responsabilidades académicas y administrativas señaladas en la ley y el Estatuto General de la Institución.
3.Proponer y orientar los planes de acción en las Culturas y Artes Populares, con el fin de facilitar el desarrollo de los diferentes programas y actividades académicas de investigación y extensión.
4.Orientar las acciones en las Culturas y Artes Populares, promoviendo la integración de la docencia, la investigación, la extensión y la interdisciplinariedad, garantizando los altos niveles de calidad en las actividades misionales.
5.Asegurar la correcta ejecución de actividades de revisión curricular, estrategias pedagógicas y metodológicas con fines de atender las condiciones propias del registro calificado, la acreditación y renovación de la acreditación del programa académico.
6.Orientar la administración de los programas curriculares de pregrado y posgrado, su diseño, programación, desarrollo y evaluación, así como la formulación de planes de mejoramiento de los mismos.
7.Orientar la administración de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, su diseño, programación, desarrollo y evaluación, así como la formulación de planes de mejoramiento de los mismos.
8.Planear, ejecutar y controlar la asignación de espacios y horarios a los respectivos programas académicos y de educación para el trabajo y desarrollo humano de la institución universitaria en las Culturas y Artes Populares.
9.Planear, ejecutar y controlar los programas de gestión académica y de investigación universitaria.
10.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES. Es la unidad administrativa responsable de desarrollar e implementar la política investigativa de la Institución, que involucra el trabajo conjunto entre los programas académicos, cuerpo directivo, dependencias administrativas y los diferentes sectores económicos, sociales y académicos, que contribuyan con el desarrollo artístico y social de los contextos local, regional y nacional.
Son funciones de la Dirección de Investigaciones:

1.Fomentar la cultura de la investigación, favoreciendo la producción académico- científica y la gestión del conocimiento en la comunidad académica, a través del Sistema de Investigación de la Institución, bajo los lineamientos nacionales e internacionales establecidos.
2.Orientar, coordinar, promover y gestionar con las diferentes dependencias académicas y administrativas, el desarrollo de las políticas institucionales relacionadas con los procesos de investigación institucional.
3.Liderar la conceptualización, estructuración, organización y los procesos para la determinación y evaluación de las políticas y líneas de investigación de la Institución Universitaria, en coordinación con las distintas instancias académicas.
4.Coordinar con las Escuelas de Culturas y Artes Populares y otras instancias de la institución, el proceso de investigación formativa.
5.Realizar la gestión administrativa, de monitoreo y control a los proyectos de investigación internos, contratos con entidades externas y los compromisos asumidos por los investigadores.
6.Coordinar la creación y consolidación de redes de investigación de carácter institucional e interinstitucional, así como las iniciativas de investigación colaborativa y movilidad de investigadores.
7.Proponer y desarrollar planes de formación de investigadores en los programas académicos de pregrado y de posgrado.
8.Mantener actualizada la base de datos de las investigaciones desarrolladas en la Institución Universitaria, para el servicio de la comunidad académica y del entorno social.
9.Promover la participación de los grupos de investigación en convocatorias de investigación internas y externas, de carácter nacional e internacional para la transferencia de los resultados de investigación en el entorno socioeconómico.
10.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA. Es la unidad administrativa responsable del desarrollo de procesos de apoyo académico en Lenguaje y Diversidad, Pedagogía y Didáctica, Educación Virtual y de apoyo logístico.

Son funciones de la Dirección de apoyo a la gestión académica:

1.Desarrollar el proceso de apoyo académico en Lenguaje y Diversidad, Pedagogía y Didáctica, Educación Virtual y de apoyo logístico en los programas académicos y formativos de educación para el trabajo y desarrollo humano que oferta la institución universitaria, en coherencia con la misión y visión institucional.
2.Proponer y orientar los planes de acción en apoyo a la gestión académica, con el fin de facilitar el desarrollo de los diferentes programas y actividades académicas de investigación y extensión.
3.Orientar, coordinar, promover y gestionar con las diferentes dependencias académicas y administrativas, el desarrollo de las políticas institucionales relacionadas con los procesos de Lenguaje y Diversidad, Pedagogía y Didáctica, Educación Virtual y de apoyo logístico.
4.Desarrollar acciones de atención y acompañamiento lingüístico a estudiantes con necesidades especiales o extranjeras, acompañamiento pedagógico-tecnológico a docentes en ambientes virtuales y de Servicios logísticos y préstamo de Recursos Multimedia
5.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: OFICINA DE EXTENSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES. Es la unidad administrativa responsable de liderar el diseño e implementación y evaluación de las políticas institucionales relacionadas con la Extensión social y de Programas especiales de la Institución Universitaria.

Son funciones de la Oficina de Extensión Social y Programas especiales:

1.Coordinar con las instancias académicas y administrativas, la estructuración y organización de procesos y reglamentos para el desarrollo de políticas de extensión y proyección social de la Institución Universitaria.

2.Promover en la población de estudiantes, egresados y graduados la creación de proyectos, que respondan al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento a nivel nacional e internacional.
3.Apoyar a las diferentes Escuelas los proyectos de desarrollo comunitario, investigación, pasantías y prácticas profesionales relacionadas con la solución de problemas sociales y en los proyectos empresariales generados.
4.Coordinar las actividades orientadas a promover la participación de estudiantes en el desarrollo de prácticas profesionales, con el propósito de complementar su proceso de formación y contribuir al mejoramiento de desarrollo profesional y las condiciones del entorno.
5.Estructurar y gestionar proyectos y programas especiales que aporten a la competitividad territorial y empresarial, mediante la articulación permanente de los sectores público, privado y productivo y la vinculación de éstos con la academia y los grupos de investigación de la Institución Universitaria.
6.Coordinar la gestión de la oferta de la formación en el nivel de Posgrados de la Institución, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo y demás políticas institucionales.
7.Garantizar la interacción e integración entre la Institución Universitaria y las partes interesadas, para la transferencia del conocimiento con responsabilidad social, a través de las diferentes formas de extensión.
8.Planear, coordinar, ejecutar y velar por el cumplimiento de las actividades y proyectos del programa de Egresados, acorde a los objetivos institucionales.
9.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.
10.Orientar la proyección de fortalezas y capacidades institucionales, la gestión de las relaciones con la sociedad, el sector productivo y comunidades académicas, para dar respuesta a las necesidades del entorno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Es la dependencia responsable de la óptima administración de los recursos y las finanzas de la Institución Universitaria, asegurando los recursos físicos, administrativos y financieros necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.
Son funciones de la Dirección Administrativa:

1.Orientar la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos físicos, administrativos y financieros de la Institución, para el buen desempeño de los procesos.
2.Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de la Institución, acorde con el plan de inversiones.
3.Ejecutar la gestión presupuestal, contable y de tesorería acorde con la política institucional.
4.Administrar el talento humano, los recursos físicos y financieros necesarios para la prestación del servicio educativo, cumpliendo con los principios de la administración pública para el logro de los objetivos institucionales.
5.Desarrollar políticas y programas de administración de personal relacionados con la selección, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano.
6.Realizar la planeación, organización, integración, desarrollo, promoción y evaluación del talento humano de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC.
7.Administrar los recursos de soporte tecnológico, físicos y de servicios administrativos.
8.Organizar la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.
9.Ejecutar actividades para la generación de espacios de participación comunitaria y la integración funcional con los demás organismos en los términos señalados por la Constitución Política, la ley y el reglamento interno.
10.Planificar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación y adecuación de espacios; mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles; administración de los servicios de limpieza y vigilancia para las diferentes necesidades de la Institución; y el suministro de bienes de consumo y devolutivos, para el cumplimiento de los diferentes programas académicos.
11.Administrar de manera eficiente, eficaz y oportuna, los recursos para controlar y proteger la seguridad de las personas que conforman la comunidad educativa y la protección de las instalaciones y bienes de la institución.
12.Liderar las actividades necesarias para adecuar la infraestructura física, con el fin de crear espacios funcionales, otorgando identidad a la planta física y de impacto positivo en el entorno ofrecido a la comunidad, que contribuyan al mejoramiento, embellecimiento y confort del hábitat institucional, acuerdo con los estándares definidos.
13.Adelantar en primera instancia la investigación de los procesos disciplinarios de su competencia.
14.Preparar los informes propios del área de gestión para el proceso de rendición de cuentas.
15.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: OFICINA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR INSTITUCIONAL. Es la unidad administrativa responsable del diseño y proposición y ejecución de lineamientos, modelos, políticas, programas y proyectos que garanticen el desarrollo integral de la comunidad universitaria, orientados al desarrollo físico, psico- afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, egresados, graduados y personal administrativo al igual que la gestión del Talento Humano institucional.

Son funciones de la Oficina de Talento Humano y Bienestar Institucional:

1.Planear, promover y ejecutar acciones que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica, contribuyendo al desarrollo humano y a la formación integral; por medio de la participación en actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, de promoción, prevención y fortalecimiento del programa de permanencia universitaria.
2.Planificar y ejecutar los servicios de Bienestar institucional que debe contener el PEI, en procura de cumplir la formación integral estudiantil.
3.Elaborar y aplicar las políticas institucionales en la planeación, organización y ejecución de los programas conducentes al bienestar de la comunidad universitaria.
4.Incentivar el bienestar integral de la comunidad Universitaria, basado en los programas de deporte, cultura, para asegurar la permanencia y la retención estudiantil con la minimización de la deserción a nivel institucional.
5.Fomentar de manera oportuna y coherente la conservación de la salud física, y mental, a través de la generación de hábitos de vida saludables, el autocuidado, actividades deportivas y culturales que mejoren la calidad de vida de la comunidad universitaria.
6.Preparar y rendir los informes, estudios, estadísticas y demás documentos que soporten adecuadamente la toma de decisiones y la implementación de correctivos.
7.Realizar la planeación, gestión y control de los procesos de administración del Talento Humano de la Institución Universitaria
8.Administrar los procesos de ingreso, inducción, promoción, evaluación y desvinculación de los servidores de la Entidad.
9.Formular la planeación estratégica del talento humano.
10.Administrar el programa anual de capacitación e incentivos para los empleados de la Entidad.
11.Velar por el cumplimiento de las disposiciones laborales y orientar a las diferentes dependencias y servicios Entidad.
12.Desarrollar y mantener programas de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS:

1.Realizar la planeación, gestión y control de los procesos de administración de los recursos financieros de la Entidad.
2.Implementar las políticas y planes sobre presupuesto, contabilidad y tesorería de la Entidad.
3.Elaborar y administrar el Programa Anual de Caja y las políticas fiscales y las obligaciones a cargo de la Entidad.
4.Proyectar las solicitudes y actos administrativos para la modificación del presupuesto de la Entidad.
5.Analizar, coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la elaboración y presentación de los estados contables e informes complementarios, de acuerdo con la normatividad legal vigente

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS

1.Dirigir, controlar y coordinar lo relacionado con la logística y administración de adquisiciones, almacenes, inventarios de materiales permanentes, artículos de consumo, productos generales, servicios generales, mantenimiento, seguridad y transporte.

2.Elaborar el Plan anual de Adquisiciones, en concordancia con las necesidades de las dependencias y los servicios, la existencia en el almacén y la disponibilidad presupuestal.

3.Velar por el mantenimiento oportuno, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico es el órgano asesor del Consejo Directivo y del Rector en la gestión académica de la Universidad.

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1.Asesorar sobre el desarrollo académico de la Institución Universitaria en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar.

2.Estudiar y proponer las políticas académicas relacionadas con el personal docente y estudiantil.

3.Revisar el presupuesto preparado por las unidades académicas y recomendarlo al Consejo Directivo.

4.Rendir informes periódicos al Consejo Directivo.

5.Aprobar el calendario académico anual.

6.Proponer la creación de cargos docentes y las modificaciones a la estructura académica de la Institución Universitaria.

7.Proponer los sistemas de evaluación académica y régimen de matriculas

8.Asesorar al Rector(a) en lo relacionado con la otorgación de grados profesionales, títulos académicos y las certificaciones de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

9.Dictarse su propio reglamento.

10.Las demás funciones que defina la ley y le asigne el Consejo Directivo en el Estatuto General

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal tendrá las funciones y competencias y se integrará de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST. Su conformación se realizará de conformidad con el Decreto 1295 de 1994. Las funciones del COPASST son:

1.Proponer y participar en actividades de salud ocupacional dirigida a empleados y directivos.
2.Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, debe realizar la universidad de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes y proponer su divulgación y observación.
3.Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, equipos y las operaciones realizadas por los empleados e informar al responsable del Programa de Salud Ocupacional: jefe Departamento de Personal sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las normas correctivas y de control.
4.Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los empleados en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.
5.Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador o al responsable del Programa de Salud Ocupacional las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

CAPÍTULO IV: DE LA ESCALA SALARIAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Implementar para los distintos niveles de cargos, el sistema salarial de los empleos adscritos a la Planta de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, el cual está integrado en términos de ley por la estructura de los empleos, de conformidad con las funciones que se deban desarrollar, la escala Salarial y tipo de remuneración para cada cargo o categoría de cargos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEFINICION DE LOS NIVELES DEL SISTEMA SALARIAL: Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Planta de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los cuales se refiere el presente Acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

PARÁGRAFO. Los Docentes que se vinculen a la Institución Universitaria no se clasifican en los niveles antes descritos, la escala salarial estará dad por las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SISTEMA SALARIAL: Se entiende como el conjunto de normas y procedimientos que establece un análisis de las retribuciones de cada empleo de acuerdo a una metodología de evaluación definida, para establecer una descripción de la estructura y composición salarial de los empleos públicos, evaluar la racionalidad técnica, legal y financiera del sistema salarial, teniendo en cuenta la equidad en la situación de remuneraciones respecto de las funciones, antecedentes, condiciones y recursos de trabajo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: ASIGNACIONES SALARIALES MENSUALES: Con fundamento en lo expuesto, se crean las siguientes asignaciones salariales mensuales para cada uno de los niveles de empleo de la Planta de cargos de la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC, así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	10.440.438	8.779.804	5.407.987	3.839.649	2.561.955
02	13.715.275	9.972.867			
03	15.419.070	10.440.438			
04		10.607.897			

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Conforme al artículo anterior, la estructura salarial y categoría de los empleos, desempeñados por empleados públicos adscritos a la Planta Global de cargos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, quedará así:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CODIGO	TOTAL CARGOS
DIRECTIVO	Rector de Institución Universitaria	048	1
	Vicerrector	098	1
	Director Administrativo (Administrativo y Financiero)	009	1
	Secretario General de Institución Universitaria	064	1
	Director Operativo (Coordinadores de. Escuelas)	009	4
	Director Técnico (Coordinador Investigaciones. Coordinador Apoyo a la Gestión Académica)	009	2
	Jefe de Oficina (Proyección social y Programas especiales, Talento Humano y Bienestar Institucional)	006	2
ASESOR	Asesor de Control Interno	105	1
	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	1
	Jefe de Oficina de Planeación	115	1
	Asesor (Comunicaciones. Relaciones internacionales e Interinstitucionales)	105	2
PROFESIONAL	Profesional Universitario (Contador. Financiero)	219	2
	Tesorero General	201	1
TÉCNICO	Técnico Administrativo (Recurso Físicos)	367	1
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo (Rectoría)	425	1
	Secretaria (Vicerrectoría)	440	1
	Auxiliar Administrativo (Secretaría G. Dirección Administrativa)	407	2
TOTAL CARGOS			25

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Lo establecido en este acto administrativo, será tenido en cuenta para la preparación y elaboración del presupuesto que deberá modificar y sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales que sean necesarias para la implementación y cumplimiento de lo aquí previsto puedan ejecutarse en su totalidad durante las vigencias fiscales correspondientes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: En la implementación de lo dispuesto en este acto administrativo, deberá tenerse en consideración que en ningún caso los gastos de funcionamiento podrán destinarse en porcentajes superiores a los límites que establece la Ley 617 de octubre 6 de 2000.
En ningún caso se autoriza la fijación de asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Cualquier situación en contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.

CAPÍTULO IV: DE LA PLANTA DE CARGOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: CREACIÓN DE CARGOS. Crear para la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC los siguientes cargos:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS	SALARIO ACTUAL
DIRECTIVO	Jefe de Oficina	006	01	2	$ 10.440.438
	Coordinadores Académico de Escuelas	009	01	4	$ 10.440.438
	Director Técnico	009	01	2	$ 10.440.438
	Secretario General de Institución Universitaria	064	02	1	$ 13.715.275
	Vicerrector	098	03	1	$ 13.715.275
	Director Administrativo	009	03	1	$ 13.715.275
	Rector de Institución Universitaria	048	04	1	$ 15.419.070
ASESOR	Asesor	105	01	2	$ 8.779.804
	Asesor de Control Interno	105	02	1	$ 9.972.867
	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	115	03	1	$ 10.440.438
	Jefe de Oficina de Planeación	115	04	1	$ 10.607.897
PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	02	2	$ 5.407.987
	Tesorero General	201	01	1	$ 5.407.987
TÉCNICO	Técnico Administrativo	367	01	1	$ 3.839.649
ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo	425	01	1	$ 2.561.955
	Secretaria	440	01	1	$ 2.561.955
	Auxiliar Administrativo	407	01	2	$ 2.561.955
				25	

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 20 del Acuerdo Distrital 0559 de 2022, adoptase la siguiente planta de cargos docentes:

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS	SALARIO ACTUAL
Profesor EE 16 Horas Mes	101	01	1	$659.899
Profesor 88 Horas Mes	011	01	1	$3.805.812
Profesor 48 Horas Mes	004	01	2	$2.095.279
Profesor 40 Horas Mes	003	01	1	$1.746.070
Profesor 32 Horas Mes	002	01	1	$1.386.949
Profesor 28 Horas Mes	001	01	1	$1.224.817
Profesor 24 Horas Catedra	302	01	2	$1.049.847
Músico Acompañante	406	01	1	$1.085.386
Auxiliar de Cerámica	401	01	1	$709.399
Total			11	

PARÁGRAFO 2. Crea la siguiente planta Docente para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, la siguiente planta de cargos Docente:

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	TOTAL CARGOS	SALARIO
Docente Tiempo Completo			4	5.600.000
Docente medio Tiempo			2	2.800.000
Total			6	

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Se autoriza a la Rectora de la Institución de las Culturas y las Artes Populares IPC, para que expida en el término de seis (6) meses, el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que se adecue a la planta de cargo que se aprueba en este presente acuerdo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Hace parte integral del presente Acuerdo el Anexo de Estudio Técnico de la Estructura Orgánica Funcional y de Escala Salarial.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación ante el Consejo Directivo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil Veinticinco (2025).

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Presidente Delegada

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria Ad hoc

[1] Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
ARTÍCULO 3. Campo de aplicación de la presente ley.
(…)
2. Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales tales como:
- Rama Judicial del Poder Público.
- Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.
- Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales.
- Fiscalía General de la Nación.
- Entes Universitarios autónomos.
- Personal regido por la carrera diplomática y consular.
- El que regula el personal docente.
- El que regula el personal de carrera del Congreso de la República

PARÁGRAFO. Mientras se expida las normas de carrera para el personal de las Contralorías Territoriales y para los empleados de carrera del Congreso de la República les serán aplicables las disposiciones contenidas en la presente ley. (Negrita por fuera del texto)

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Licencias ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Estados financieros
- Edictos

El mejor precio del mercado

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44
PBX. 602 3989514
Cel. 311 7115778

E-mail:
legales@diariooccidente.com.co
legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co
clasificados@diariooccidente.com.co

http://edictosyavisosdeley.occidente.co/

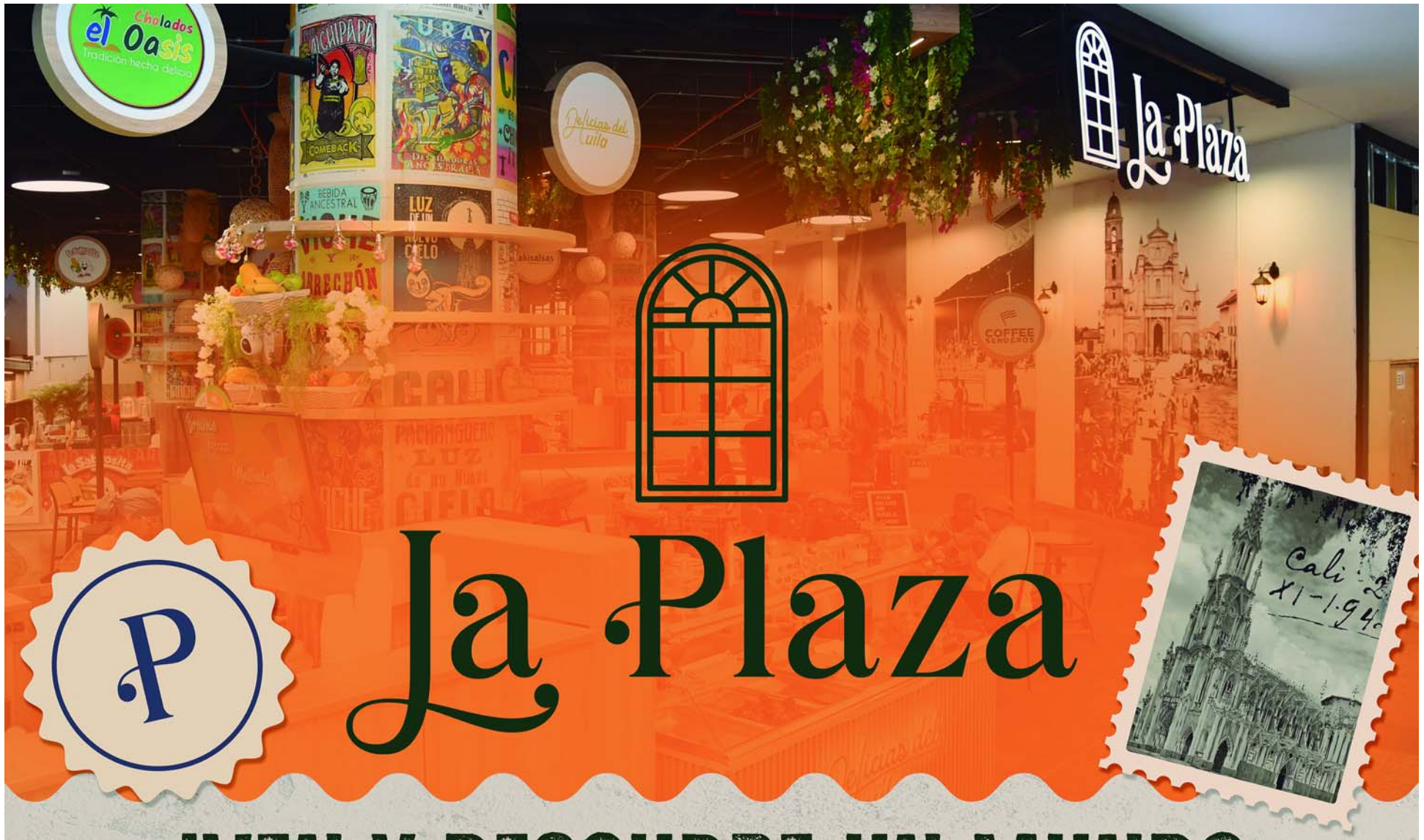

La Plaza

¡VEN Y DESCUBRE UN MUNDO DE TRADICIÓN Y SABOR!

Te esperamos en el 2do piso frente a TDT.

cremusza
DESCUBRE EL SECRETO ENVUELTO.

la churra
CHURRERÍA

Cholados el Oasis
Tradición hecha delicia

La Sabrosita
Del Valle

BBC

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

COFFEE SENDEROS

Delicias del Huila

akisalsas
sándwiches, perros, bowls

DeepCacao
CHOCOLATE PREMIUM